



# Resolución Directoral N° 088 -2018-OGRH-SG/MC

Lima, 14 MAR. 2018

Vistos, la Carta N° 0001-2018-JMAE de fecha 13 de marzo de 2018; y la Hoja de Derivación de la Oficina General de Administración de fecha 13 de marzo de 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con la Carta N° 0001-2018-JMAE de fecha 13 de marzo de 2018, la señora Jenny Arbildo Estrella, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, comunica que por motivos personales requiere el uso de licencia sin goce de haber desde el día 15 de marzo al 03 de abril del año en curso, para lo cual propone a la señora Lucia López Zenis como su reemplazo;

Que, con Hoja de Derivación de la Oficina General de Administración de fecha 13 de marzo de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración, indica su autorización sobre la solicitud, remitiéndolo a esta Oficina General;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Oficina de Abastecimiento, cuenta con el cargo estructural: Director de Sistema Administrativo III, el cual es un cargo previsto, que es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo en mención pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, es preciso indicar que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala en su numeral 3.6.1. sobre el Encargo, lo siguiente:

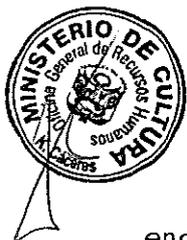
"Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (...)"

Que, asimismo, dicho dispositivo Legal, señala en su numeral 3.6.2. las clases de encargo, señalando como una de ellas el encargo de funciones, la cual consiste en la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular;

Que, por otro lado, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)"

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de



Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.  
(...);

Que, la señora Jenny Arbildo Estrella, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, es servidora pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, asimismo, en virtud al artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 6.6.2.2. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "*Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura*", y contando con la autorización del jefe inmediato, corresponde dar el Visto Bueno a la licencia solicitada por la trabajadora Jenny Arbildo Estrella por el periodo del 15 de marzo al 03 de abril del año en curso;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Abastecimiento, por lo cual correspondería encargar las funciones a la señora Dorotea Lucía López Zenis, servidora pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con condición nombrada y cargo Especialista en Finanzas I, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento por el periodo del 15 de marzo al 03 de abril del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

#### **SE RESUELVE:**

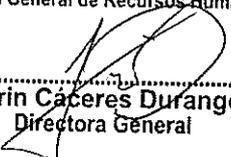
**ARTÍCULO 1.-** Conceder a la señora Jenny Arbildo Estrella, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 15 de marzo al 03 de abril, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar las funciones a la señora Dorotea Lucía López Zenis, para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Abastecimiento, del 15 de marzo al 03 de abril del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Jenny Arbildo Estrella y a la señora Dorotea Lucía López Zenis, así como anexar copia de la misma en el legajo personal.

**Regístrese y Comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

  
.....  
**Karin Cáceres Durango**  
Directora General